



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 337 DE 2021  
( 03 DIC 2021 )

Por medio del cual se modifica la resolución 303 de 2021 "Por la cual se determinan las zonas de difícil acceso del municipio de Pasto para prestación del servicio educativo oficial para el año 2022."

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE  
DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y, y en especial las conferidas por la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y el Decreto 521 del 2010, Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes como reglamentarias

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la planta de personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo.

Que en virtud de la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto, adquirió autonomía presupuestal y administrativa en materia educativa y tiene competencia legal para manejar la Planta de Personal del Sector Educativo y los recursos del SGP, y el ordinal 1 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece como competencia de los municipios certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados *"Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados"*.

Que mediante Decreto No. 521 de 2010, se reglamentó parcialmente el inciso 6 del artículo 24 de la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales ubicados en las zonas de difícil acceso.

Que el referido Decreto se aplica a los docentes y directivos docentes que se rigen por los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que laboran en establecimientos educativos estatales ubicados en zona de difícil acceso; se entiende por zona de difícil acceso, aquella zona rural que cumple con los criterios establecidos en el prenombrado decreto para ser considerada como tal.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 337 DE 2021  
( 03 DIC 2021 )

Por medio del cual se modifica la resolución 303 de 2021 "Por la cual se determinan las zonas de difícil acceso del municipio de Pasto para prestación del servicio educativo oficial para el año 2022."

Que el Decreto No.1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación", compiló en una sola normativa, las políticas relacionadas con el sector educativo oficial, incluyendo lo preceptuado en el Decreto 521 de 2010, relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos ubicados en las zonas de difícil acceso.

Que mediante Decreto 006 del 2021 "Por medio del cual se reorganiza la Institución Educativa Municipal – IEM José Antonio Galán", se integraron a la IEM José Antonio Galán, las sedes E.R.M. Cerotal, E.R.M. Las Encinas y E.R.M. Divino Niño pertenecientes al Centro Educativo Municipal Cerotal.

Que en el decreto 303 del 26 de octubre de 2021 "Por la cual se determinan las zonas de difícil acceso del Municipio de Pasto para prestación del servicio educativo oficial para el año 2022" las sedes E.R.M. Cerotal, E.R.M. Las Encinas y E.R.M. Divino Niño, fueron incluidas en el Centro Educativo Municipal Cerotal; sin embargo, en virtud del decreto 006 de 2021 fueron integradas a la IEM José Antonio Galán, siendo necesaria la modificación del artículo primero del citado decreto, en lo referente a estas tres sedes.

Por otra parte, en el caso de la E.R.M. Cubijan Alto, por error fue incluida como sede de la I.E.M. Agustín Agualongo, siendo que pertenece a la IEM. Santa Teresita, razón por la cual, también se hace necesario su modificación.

Por lo anterior, se corrige el listado de Instituciones y Centros Educativos de acuerdo a lo siguiente:

INSTITUCIÓN/CENTRO EDUCATIVO	SEDE
I.E.M. SANTA TERESITA	E.R.M. CUBIJAN ALTO
I.E.M. JOSÉ ANTONIO GALÁN	E.R.M. CEROTAL
	E.R.M. LAS ENCINAS
	E.R.M. DIVINO NIÑO
	SEDE CENTRAL
	E.R.M. SANTA BÁRBARA

Que mediante Decreto Municipal No. 440 del 01 de diciembre de 2021, el Alcalde de Pasto, Dr. GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA, asignó al Dr. CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES, Secretario de Gobierno, las funciones como Alcalde Municipal de Pasto mientras dure el desplazamiento del Titular.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 337 DE 2021  
( 03 DIC 2021 )

Por medio del cual se modifica la resolución 303 de 2021 "Por la cual se determinan las zonas de difícil acceso del municipio de Pasto para prestación del servicio educativo oficial para el año 2022."

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 303 de 2021 de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa. En consecuencia las zonas de difícil acceso para el año 2022 para prestar el servicio público educativo oficial del Municipio de Pasto, con sus correspondientes establecimientos educativos, queda de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN/CENTRO EDUCATIVO	SEDE
I.E.M. MORASURCO	E.R.M. LA JOSEFINA
	E.R.M. SAN JUAN ALTO
	E.R.M TOSOABI
I.E.M. AGUSTÍN AGUALONGO	E.R.M. AGUAPAMBA
	E.R.M. NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
I.E.M. SANTA TERESITA	E.R.M. CUBIJAN ALTO
I.E.M. LA CALDERA	E.R.M. LA CALDERA
	E.R.M. BAJO ARRAYANES
	E.R.M. LA PRADERA
	E.R.M. SAN ANTONIO
	E.S.C NUEVO CAMPO ALEGRE
I.E.M. JOSÉ ANTONIO GALÁN	E.R.M. CEROTAL
	E.R.M. LAS ENCINAS
	E.R.M. DIVINO NIÑO
	SEDE CENTRAL
	E.R.M. SANTA BÁRBARA
C.E.M. LOS ÁNGELES	E.R.M. LOS ÁNGELES
	E.R.M. LA ESPERANZA
	E.R.M. LAS IGLESIAS
	E.R.M. SANTA BÁRBARA ALTO
I.E.M. EL SOCORRO	E.R.M. CIMARRONES
	E.R.M. SAN GABRIEL
	E.R.M. EL CARMEN



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 337 DE 2021  
( 03 DIC 2021 )

Por medio del cual se modifica la resolución 303 de 2021 "Por la cual se determinan las zonas de difícil acceso del municipio de Pasto para prestación del servicio educativo oficial para el año 2022."

	E.R.M. BAJO CASANARE
C.E.M. SAN FRANCISCO DE ASÍS	E.R.M. JURADO
	E.R.M. CONCEPCIÓN JURADO
	E.R.M. SAN MARTÍN
I.E.M. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	E.R.M. SAN JOSE DE BOTANA
	E.R.M. GUADALUPE
C.E.M. EL CAMPANERO	E.R.M. EL CAMPANERO
	E.R.M. SAN JOSÉ DE CASANARE
	E.R.M. ALTO CASANARE
	E.R.M. SAN ANTONIO DE CASANARE
	E.R.M. BELLAVISTA
I.E.M. LA VICTORIA	E.R.M. LA VICTORIA
	E.R.M. SANTA MARÍA
	E.R.M. SAN ANTONIO DE ACUYUYO
	E.R.M. CRUZ DE AMARILLO
I.E.M. EL ENCANO	E.R.M. EL MOTILÓN
	E.R.M. EL ROMERILLO
	E.R.M. EL CARRIZO
	E.R.M. CAMPO ALEGRE
	E.R.M. EL PUERTO
	E.R.M. SANTA LUCIA
	E.R.M. SANTA ISABEL
	E.R.M. RAMOS
C.E.M. SANTA TERESITA	E.R.M. EL NARANJAL
	E.R.M. SANTA TERESITA
	E.R.M. SANTA ROSA
	E.R.M. SANTA CLARA
I.E.M. FRANCISCO DE LA VILLOTA	E.R.M. MOJONDINOY
	E.R.M. PULLITOPAMBA
I.E.M. TÉCNICO INDUSTRIAL	E.R.M. MAPACHICO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las modificaciones realizadas en el presente decreto, únicamente tendrán alcance respecto del listado de Instituciones y Centros Educativos del artículo primero de la



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

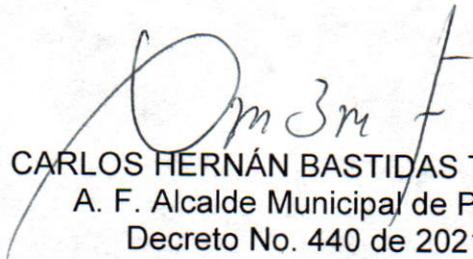
RESOLUCIÓN : 337 DE 2021  
( 03 DIC 2021 )

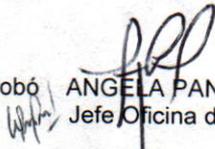
Por medio del cual se modifica la resolución 303 de 2021 "Por la cual se determinan las zonas de difícil acceso del municipio de Pasto para prestación del servicio educativo oficial para el año 2022."

Resolución 303 de 2021, quedando vigentes e incólumes las demás disposiciones.

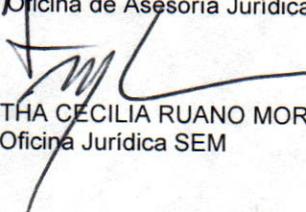
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

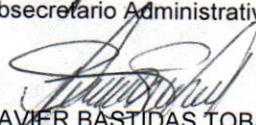
Dado en San Juan de Pasto, a los 03 DIC 2021

  
CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES  
A. F. Alcalde Municipal de Pasto  
Decreto No. 440 de 2021

Aprobó:  ANGE LA PANTOJA  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: LUIS CARLOS PATIÑO  
Subsecretario Administrativo y Financiero SEM

Revisó:  MARTHA CECILIA RUANO MORENO  
Jefe Oficina Jurídica SEM

Revisó:  JAVIER BASTIDAS TOBAR  
Secretario General CTZDA